



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 7456 Año 2024 Folio N° _____

Asunto: - DIRECCIÓN DE HACIENDA -

- Eleva calendario de vencimiento de tributos y patente de rodado por el ejercicio 2025.-

Resolución N° 8635/024 Artigas, 20 de diciembre del 2024,

VISTO: el calendario de vencimientos de tributos de: Contribución Rural, Contribución Urbana y Permiso de Circulación, para el ejercicio 2025 elevado por la Dirección de Hacienda.

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar dicho calendario a la realidad económica financiera de los contribuyentes.

ATENCIÓN: a las facultades conferidas a la suscrita.

**LA INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DE ARTIGAS**

RESUELVE:

1º) Aprobar el siguiente calendario para el pago de los tributos antes referidos:

<u>Mes</u>	<u>Contribución Rural</u>	<u>Contribución Urbana</u>	<u>Permiso de Circulación</u>	<u>Patente de Rodados (SUCIVE)</u>
Enero	pago contado día 23	pago contado día 23	pago contado día 23	Pago Contado día
Enero	1era. cuota día 23		1era. cuota día 23	1era. cuota día
Febrero		1era. cuota día 20		
Marzo	2da. cuota día 20		2da. cuota día 20	2da. cuota día
Abril		2da. cuota día 25		
Mayo	3era. cuota día 22		3era. cuota día 22	3ra. cuota día
Junio		3era. cuota día 20		
Julio	4ta. cuota día 24		4ta. cuota día 24	4ta. cuota día
Agosto		4ta. cuota día 21		
Setiembre	5ta. cuota día 25		5ta. cuota día 25	5ta. cuota día
Octubre		5ta. cuota día 23		
Noviembre	6ta. cuota día 20		6ta. cuota día 20	6ta. cuota día
Diciembre		6ta. cuota día 18		



Carpeta N° 7456 Año 2024 Folio N° _____
Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2024.

2.) Fijase la bonificación del pago contado de la anualidad de Contribución Urbana, Suburbana y Rural, estableciéndose como fecha el 23 de enero de 2025;

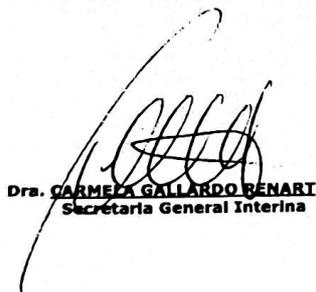
- 15 % (quince por ciento) descuento por pago contado para Contribución Urbana y Suburbana y para Contribución Rural.
- 10% (diez por ciento) descuento Contribuyente al día (Contribución Urbana y Suburbana, Contribución Rural y Permiso de Circulación).

Los fraccionamientos de padrones urbanos que se realicen en el correr del año civil en curso, deberán tener cancelados todos los adeudos que se hubieren generado por el inmueble objeto de fraccionamiento, entendiéndose que el hecho generador del tributo Contribución Inmobiliaria se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 del Plan de Recursos vigente.

Patente de Rodados

- Queda sujeto a lo establecido por SUCIVE, tanto en fechas como en bonificaciones.

3.) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, oficiase al Congreso Nacional de Intendentes, remítase fotocopia a: la Unidad de Asesoría Jurídica, Municipios del departamento y Unidad de Comunicación para su publicación e inclusión en la página Web quien realizará la mayor difusión en prensa oral y escrita del departamento de Artigas que considere de interés agregándose a estos obrados las respectivas constancias. Diligenciado siga a la Dirección de Hacienda a todos sus efectos y posterior archivo.


Dra. **CARMELA GALLARDO BENART**
Secretaria General Interina


INTENDENTE DEPARTAMENTAL
de Artigas

Sec. Adm/fr